

# ORDENANZA NUMERO 30: REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

\*\*\*\*\*

## Artículo 1 .-. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 , de 2 de abril , regulada de las Bases de Régimen local , y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/88 , de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales , este Ayuntamiento establece la “Tasa por la prestación del servicio de enseñanzas musicales en la sede de la Banda Municipal de Música”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art.58 de la Ley 39/88.

## Artículo 2.-. Hecho imponible .

Constituye el hecho imponible de la Tasa la mera solicitud en las dependencias municipales, con independencia de que se utilice posteriormente el servicio en efectivo.

## Artículo 3.-. Sujeto pasivo .

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

## Artículo 4.-. Responsables .

1.-. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria .

2.-. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general , en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la ley General Tributaria .

## Artículo 5.-. Cuantía .

### CICLO INICIAL

\* Música y movimiento: (amarillo y verde)

- 2 horas semanales (en grupo).....25,50 euros/mes

\* Primer curso:

- 2 horas semanales de lenguaje musical  
y 2 horas semanales de escolanía.....31,00 euros/mes

## CICLO BÁSICO

### \* Primer curso:

- 1 hora semanal de teoría musical, (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo) y
- ½ hora semanal de instrumento(individual):

\* hay casos excepcionales, para alumnos adultos o de nueva incorporación que , por edad, según Proyecto educativo, pueden acceder a una hora semanal de instrumento con el consiguiente aumento.

Tarifa para este primer curso.....32,00 euros/mes

### \* Segundo curso:

- 1 hora semanal de instrumento (individual)
- 1 hora semanal de teoría musical (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo).....40,00 euros/mes

### \* Tercer curso y primer curso de accesos a conservatorios

- 1 hora semanal de instrumento (individual)
- 1 hora semanal de teoría musical (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo ( en grupo).....40,00 euros/mes

## CICLO DE FORMACIÓN CONTINUADA

### \* Primer curso y segundo curso de accesos a conservatorios

- 1 hora semanal de instrumento (individual)
- 1 hora semanal de teoría musical o asignatura complementaria, según Plan de Estudios (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo).....40,00 euros/mes

### \* Segundo curso:

- 1 hora semanal de teoría musical (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)
- 1 hora semanal de instrumento(individual).....40,00 euros/mes

### \* Tercer curso:

- 1 hora semanal de teoría musical o asignatura complementaria, según Plan de Estudios (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)
- 1 ½ hora semanal de instrumento (en grupo).....28,00 euros/mes

### \* Cuarto curso

- 1 hora semanal de teoría musical o asignatura complementaria, según Plan de Estudios (en grupo)
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)

1 ½ hora semanal de instrumento (en grupo).....28,00  
euros/mes

**Instrumento:**

- 1 hora semanal

a) los miembros de la Banda Municipal de  
Música y de la Banda de la Escuela Mu-  
nicipal de Música.....38,00 euros/mes

b) los que no forman parte de la Banda Mu-  
nicipal de Música ni tampoco de la Banda  
de la Escuela Municipal de Música.....60,00 euros/mes

c) los alumnos que perteneciendo a la escuela se matriculen en un  
segundo instrumento durante ½ hora semanal.....20,00  
euros/mes

y 1 h/semanal indiv.....25,00 euros/mes

d) instrumento (colectiva-agrupaciones + lenguaje  
musical: orquesta de flautas, clarinetes,  
Saxofones, grupo de metales y percusión, big band.....28,00  
euros/mes

**Lenguaje musical:**

- primer curso, CICLO BÁSICO.....16,00 euros/mes  
- segundo curso CICLO BÁSICO Y SS.....20,00 euros/mes

**Danza:** (dos horas semanales, en grupo)

- Danza clásica.....29,00 euros/mes  
- Danza clásica y moderna.....39,00 euros/mes

**Préstamo de instrumentos:**

- préstamo de instrumentos según las necesidades y previa solicitud y  
aprobación por la Dirección del Centro.....90,00  
euros/año

- préstamo compartido de instrumentos según las necesidades y previa  
solicitud y aprobación por la Dirección del Centro.....45,00  
euros/año

- uso de instrumentos y material solamente dentro del  
Centro.....30,00 euros/mes

Los profesores de la Escuela y de las Bandas de Música, con el VºBº de la  
Concejalía de Cultura, decidirán cuando un alumno entra a formar parte de las  
distintas agrupaciones. (Según Proyecto Educativo y R.R.I. Banda Municipal)

**Artículo 6.- MODO DE INGRESO DE LAS CUOTAS**

Los pagos se realizaràn en los 15 primeros días de cada trimestre; el primer

pago se realizará al formalizar la matrícula.

Las personas que formalicen la matrícula están obligadas al pago total del curso, salvo causas justificadas valoradas por la Concejalía de Música.

#### Artículo 7.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

a) Bonificaciones:

Las tarifas se reducirán en un 10%, cuando se encuentren matriculados dos o más miembros de la misma familia, entendiéndose por tal, padres, hijos o hermanos.

c) Exenciones:

Están exentos del pago de matrícula, aquellas personas que por insuficiencia de recursos económicos, tramiten expediente ante los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 20.06.2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas .

\*\*\*\*\*